

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0167-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

VISTO:

El Proveído N° 1531-2022/GG, de fecha 20 de octubre del 2022, el Informe N° 411-2022-SBCH/GGN, de fecha 19 de octubre del 2022, el Informe N° 647-2022/SBCH-SGGI, de fecha 19 de octubre del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución de Garantía del ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**, quien conducía el inmueble ubicado en la Calle Vicente de la Vega N° 1233.

CONSIDERANDO:



PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.



SEGUNDO.- Que, el D.L. N° 1411, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.



TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante Informe N° 647-2022/SBCH-SGGI, de fecha 19 de octubre del 2022, señala que el ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**, quien conducía el inmueble sito en la Calle Vicente de la Vega N° 1233, ya no se encuentra en posesión del inmueble, de acuerdo al Acta de Constatación emitida por la Comisaria César Llatas Castro el 09 de Junio del 2014, que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene el ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**, siendo el siguiente:

A) Merced Conductiva	Importe
Meses de Agosto 2012 (se facturó la diferencia del incremento por los meses transcurridos de enero a julio (S/ 170 x 7), más el mes de agosto (S/ 670.00) = 1190+670)	S/ 1,860.00
Setiembre 2012 a diciembre 2012 (04 meses por S/ 670.00)	2,680.00
Enero a diciembre 2013 (12 meses por S/ 750.00)	9,000.00
Enero a Junio 2014 (06 meses por AS/ 750.00)	4,500.00
Mora 5% por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	902.00
TOTAL DEUDA MERCED CONDUCTIVA	18,942.00
TOTAL DEUDA	S/ 18,942.00

QUINTO.- Que, como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, de S/. 18,942.00 (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTIDOS Y 00/100 SOLES).

SEXTO.- Que, el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**, consignó como depósito 02 meses de garantía la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), según recibo fedateado N° 002-0005984 de fecha 22 de noviembre de 2010, por S/. 1,000.00, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía, para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**.

SETIMO.- Que, mediante Informe N° 411-2022-SBCH/GGN, de fecha 19 de octubre del 2022, La Gerencia de Gestión de Negocios, solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**, para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del inmueble de la Calle Vicente de la Vega N° 1233.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo, para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 139-2022-P-SBCH, de fecha 11 de Octubre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 SOLES), según recibo fedateado N° 002-0005984, de fecha 22 de noviembre del 2010, por el importe de S/.1,000.00, a nombre del ex inquilino **BUSTAMANTE GALLARDO CARLOS IVAN**, quien conducía el Inmueble ubicado en la Calle Vicente de la Vega N° 1233, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Renée Grimaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL